



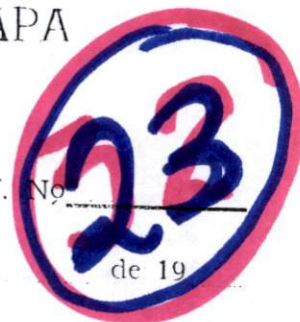
CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA
PRESIDENCIA

Of. No.

31

Jipijapa,

de 19



EL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO;

QUE, es deber del Ilustre Municipio del Cantón, enaltecer las glorias y el espíritu cívico de los pueblos que integran su jurisdicción cantonal.

QUE, es necesario que las parroquias del Cantón Jipijapa tengan sus distintivos heráldicos acorde con sus tradiciones y, el indomable espíritu de lucha por las libertades patrias.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal vigente.

RESUELVE;

Expedir la siguiente Ordenanza OFICIALIZACION DEL ESCUDO DE LA PARROQUIA MEMBRILLAL como Símbolo Parroquial, el mismo que será colocado en toda dependencia administrativa, política, social, cultural, dentro de los límites parroquiales.

Art. 1.- El Escudo de la Parroquia Membrillal despierta la más viva descripción de acuerdo con sus nobles elementos. De allí que al repasar el significado de cada uno de ellos lo interpretamos así: Tiene corte español, rematado en su punta con una semicircunferencia y, está dividido en dos partes iguales por una línea horizontal.

La parte superior o la del Jefe se conservará entera, mientras que la inferior estará dividida en tres cuarteles.

La mitad superior contendrá un paisaje montañoso que recuerde los vigorosos cerros y montañas, destacándose en ellos un Sol de oro sobre el azul cobalto del cielo como símbolo de nacimiento de un nuevo día abrigando una nueva esperanza.

En la parte inferior, en el cuartel diestro se destacará una planta vigorosa y de verdes ramas de maíz, en el cuartel central herramientas agrícolas representando el trabajo fecundo de sus habitantes impulsando el desarrollo de la comunidad y, en el cuartel siniestro una vigorosa planta con verdes ramas de café que con su purpúreo fruto recuerda a todos la economía y el justo título que ostenta nuestra legendaria y noble Jipijapa, Sultana del Café del Ecuador.

En la punta del escudo una cinta color amarillo pálido en el que constará la siguiente leyenda: Julio, PARROQUIA DE MEMBRILLAL 31 de 1986, fecha histórica que recuerda el glorioso día, la viril parroquia de Membrillal en que fue oficializada como Parroquia, según Decreto Ministerial No 1346.

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación de conformidad con la Ley.

DADO y firmado en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Jipijapa, a del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

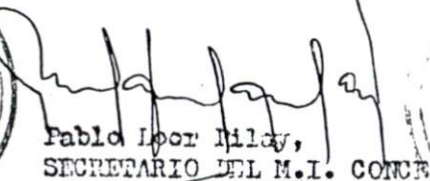


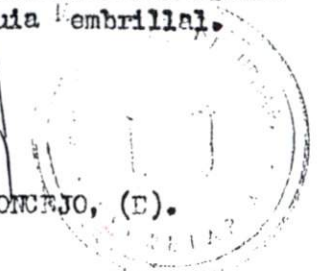
31

Ordenanza Oficializacion Escudo
Parroquia Membrillal.

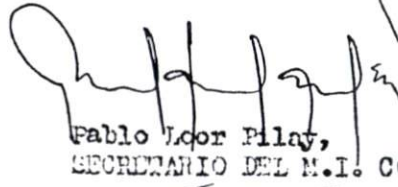

Ing. José Chilen Macías,
VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO,

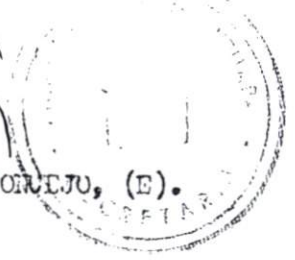



Pablo Loor Hilay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).



CERTIFICO: Que la presente Ordenanza de Oficialización del Escudo de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa, fué discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en dos Sesiones Ordinarias diferentes, correspondientes a los días 24 de junio y 20 de julio de 1992, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 127 de la Ley de Régimen Municipal vigente.


Pablo Loor Hilay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).

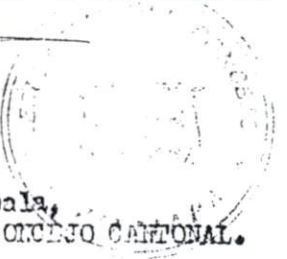


PRESIDENCIA DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente Ordenanza de Oficialización del Escudo de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa y, ORDENO su PROMULGACION de acuerdo con la Ley.

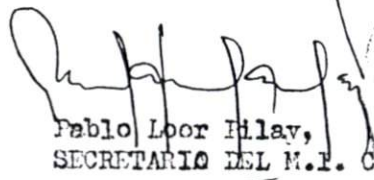


Francisco Ferrales Toala,
PRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.



SECRETARIA GENERAL DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.

Sancionó, Ordenó su Promulgación y Firmó la Ordenanza de Oficialización del Escudo de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, el señor Francisco Vicente Ferrales Toala, Presidente del M.I. Concejo Cantonal de Jipijapa, a los veintiocho - día del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.


Pablo Loor Hilay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).

